

ACUERDO No. 10 DE 2017
(20 OCT 2017)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva, en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Agrega que los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Que adicionalmente y conforme ésta misma normatividad, la autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, excepto los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Que acorde con el estudio y proyecto previamente elaborado y presentado por la entidad, es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual Gerente de la empresa, al tiempo que la misma cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2018
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de Administración	\$ 579.480.926,00
Gastos de Operación	\$ 1.048.060.755,00
GASTOS GENERALES	
Gatos de Administración	\$ 221.863.486,00
Gastos de Operación	\$ 545.732.700,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 1.147.718.299,00
TOTAL	\$ 3.542.856.166,00



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

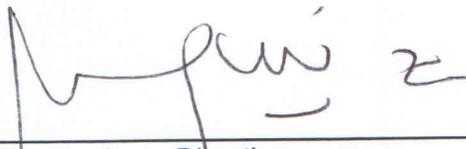
ARTÍCULO SEGUNDO: El Asesor de Presupuesto de la Entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El saldo de las vigencias futuras no comprometidas será liberado para al ajuste del presupuesto, en la vigencia que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, realizada con fecha.

20 OCT 2017



Presidente Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina



Secretaria Junta Directiva
E.S.E Carmen Emilia Ospina



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

CERTIFICA:

Que a la fecha del 17 de Octubre de 2017, existen disponibilidad de recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal así:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2018	% Ejecución Mínima 2017 Vigencia Futura Ordinaria	Certificación Apropriación Mínima en el Presupuesto Vigencia 2017
GASTOS DE PERSONAL			
Gastos de Administración			
Remuneración Servicios Técnicos	\$ 144.290.926.00	15%	\$ 21.643.638.90
Otros Gastos por Servicios Prestados	\$ 435.190.000.00	15%	\$ 65.278.500.00
Gastos de Operación			
Remuneración Servicios Técnicos	\$ 126.825.000.00	15%	\$ 19.023.750.00
Honorarios	\$ 592.650.800.00	15%	\$ 88.897.620.00
Otros Gastos por Servicios Prestados	\$ 328.584.955.00	15%	\$ 49.287.743.25
GASTOS GENERALES			
Gastos de Administración			
Mantenimiento	\$ 35.685.900.00	15%	\$ 5.352.885.00
Comunicación y Transporte	\$ 17.970.000.00	15%	\$ 2.695.500.00
Vigilancia y Aseo	\$ 141.207.586.00	15%	\$ 21.181.137.90
Materiales y Suministros	\$ 7.200.000.00	15%	\$ 1.080.000.00
Impresos y Publicaciones	\$ 10.800.000.00	15%	\$ 1.620.000.00
Arrendamientos	\$ 9.000.000.00	15%	\$ 1.350.000.00
Gastos de Operación			\$ -
Mantenimiento	\$ 67.985.000.00	15%	\$ 10.197.750.00
Comunicación y Transporte	\$ 74.930.000.00	15%	\$ 11.239.500.00
Vigilancia y Aseo	\$ 322.817.700.00	15%	\$ 48.422.655.00
Servicios Públicos	\$ 17.000.000.00	15%	\$ 2.550.000.00
Materiales y Suministros	\$ 16.800.000.00	15%	\$ 2.520.000.00
Impresos y Publicaciones	\$ 25.200.000.00	15%	\$ 3.780.000.00
Arrendamientos	\$ 21.000.000.00	15%	\$ 3.150.000.00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL			\$ -
Compra de bienes para la Venta	\$ 479.889.727.00	15%	\$ 71.983.459.05
Compra de bienes para la prestación del Servicio	\$ 588.828.572.00	15%	\$ 88.324.285.80
Gastos Complementarios e Intermediarios	\$ 79.000.000.00	15%	\$ 11.850.000.00
TOTAL	\$ 3.542.856.166.00	15%	\$ 531.428.424.90



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Telefono: 8631818 ext. 6308

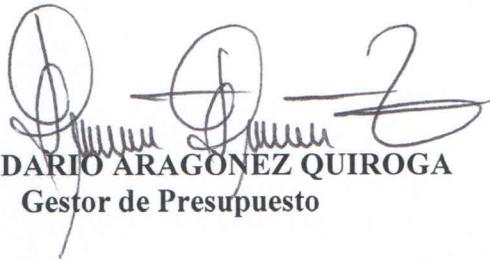
Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

La presente certificación se expide como requisito para trámite del Acuerdo de Vigencias Futuras de la Entidad.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).



DIEGO DARIO ARAGÓNEZ QUIROGA
Gestor de Presupuesto



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Autorizar a la gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

El objetivo es solicitar Autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras por valor de **Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos (\$3.542.856.166.00) M/cte.-** con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2018.

Consideraciones legales:

Desde el punto de vista jurídico, esta iniciativa encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones:

1. Decreto 111 de 1996 “**ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO**”, en su artículo 26 numeral 4. Determina como función del COMFIS “aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo”.
2. Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Políticas Fiscal “CONFIS”.
3. Artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a la Vigencias Futuras Ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.



“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

4. Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal".
5. Acuerdo No. 16 de octubre 28 de 2010, artículo 12 "El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS ó quien este delegue, previo concepto técnico de la Secretaria Salud Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso", artículo 22 donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 02 de 2009.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el manual de contratación de la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, expedido mediante Resolución No. 261 de septiembre 02 de 2014, en su capítulo VI, Artículo 29; exige unas garantías como requisito para el inicio de la ejecución de los contratos que celebre la Empresa, la aprobación de la garantía única exigida, el pago de los derechos de publicidad y demás cargos impositivos a que haya lugar, obtención de paz y salvo por concepto de tributos, tasas, contribuciones y gravámenes con el municipio de Neiva (H), acreditación de pago de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva cuando el tipo contractual lo amerite.

Igualmente establece el citado estatuto que la contratación para la adquisición de bienes y servicios debe observar procedimientos que garanticen los principios de la contratación administrativa y excepto la contratación de personal asistencial, todos los contratos requieren de un periodo de tiempo mínimo para que se llegue a la etapa de perfeccionamiento, legalización e iniciación.

Que el Acuerdo 02 de 2009 expedido por el Consejo Municipal de Neiva, por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, se derogan los acuerdos 082/96 y 012/97 y se dictan otras disposiciones; el cual modifica el principio de **ANUALIDAD** establecido que "...las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto".

Que ante estas circunstancias, es claro que la Gerencia no puede contratar en el presente año, bienes y servicios que cubran parte del año 2018. Pero la necesidad



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

de garantizar la prestación de los servicios de salud para los cuales nos hemos comprometido con las EPS, y con el Municipio de Neiva, sin interrupciones y con la mayor celeridad y eficiencia que la naturaleza de estos servicios y la ley nos exige, debemos acudir a los procedimientos que sean necesarios y pertinentes.

Así, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación, es decir, el Decreto Nacional 115 de 1996, artículo 11, consideramos necesario acudir al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS o quien este delegue.

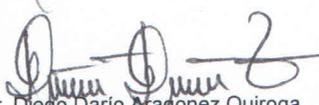
Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias Futuras Ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

De igual forma es claro que el valor solicitado para la vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad y la cual se anexa.

En virtud de las anteriores consideraciones, solicito a los señores miembros del Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, su estricto apoyo a la anterior iniciativa.

Atentamente,


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


Proyectó: Dr. Diego Darío Aragón Quiroga
Gestor de Presupuesto.


Revisó: Dra. Patricia Quintero Fierro
Subgerente Administrativo


Revisó: Dr. Pedro Felipe Andrade Monje
Asesor Jurídico Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



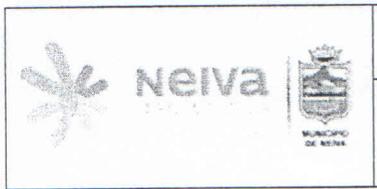
Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828



E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Para dar
respuesta
citar este
codigo:



01-PRP-004078-E-2017

Remite: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL - MIGUEL FERNANDO ANDRADE
PACHON

4 de 2014

Destinatario: DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA

Asunto: CONCEPTO TECNICO DE VIGENCIAS FUTURAS

RADICADO

Fecha: 2017-10-17 11:35:00 Folios: 2 Anexos:

SSM 05549-==

Neiva, 13 OCT 2017

CORRESPONDENCIA	
13 OCT 2017	HORA
RADICADO	_____
FOLIOS	_____
NOMBRE FUNCIONARIO	_____

Doctora:
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
 Gerente E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
 Carrera 22 con Calle 26 Sur - Canaima
 Neiva- Huila

Asunto: Concepto Técnico Vigencias Futuras 2018, solicitado mediante Oficio No. 01PRP-004880-S-2017 radicado el 20 de septiembre de 2017, complementado por el Oficio No. 01-PRP-005208-S-2017 radicado el 9 de Octubre del año en curso.

Cordial saludo:

En atención a los Oficios de la referencia, mediante los cuales se solicita Concepto Técnico para la adquisición de compromisos de servicios básicos que requieren continuidad para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA con cargo a las Vigencias Futuras del año 2018, por valor de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.542.856.166.00); comedidamente me permito señalar que una vez revisados los soportes documentales anexos y verificado el contenido del requerimiento, se pudo evidenciar que buena parte de la relación de gastos que se incluyen como prioritarios y destinatarios de la afectación de vigencias presupuestales futuras, corresponden a costos relativos al giro ordinario de actividades de la entidad, al tiempo que son de aquellos inherentes a la prestación del servicio, por lo que se emite Concepto Favorable respecto de dicha solicitud, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda obviar la autorización que requiere la Entidad por parte de las instancias correspondientes que aprueban el presupuesto de la entidad.

Lo anterior, teniendo en consideración las gestiones de orden administrativo y contractual que debe adelantar la E.S.E. para garantizar la prestación eficiente y continua del servicio público de la salud que tiene a cargo durante la época de fin de anualidad e inicio de año, como instrumento de planeación institucional, y atendiendo que los compromisos a cubrir no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial.

Carrera 5 No. 9-74. Tel.: 8723241
 e-mail: faiver.segura@alcaldianeiva.gov.co
 Neiva - Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



NEIVA



MUNICIPIO
DE NEIVA

OFICIO

FOR-CG-03

Versión: 01

Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Así las cosas, el presente concepto se emite en aras de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de primer nivel de complejidad que tiene a cargo esa Empresa Social del Estado en el Municipio de Neiva, atendiendo que se trata de un servicio público que involucra derechos fundamentales, como el derecho a la vida y a la salud de los conciudadanos.

Cordialmente,

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON MD
Secretario de Salud Municipal

Proyectó: N.R.R.C.
Asesora Jurídica Externa

Carrera 5 No. 9-74. Tel.: 8723241
e-mail: faiver.segura@alcaldianeiva.gov.co
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Para dar respuesta citar este código:

01-PRP-004076-E-2017

Remite: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL - MIGUEL FERNANDO ANDRADE

Destinatario: DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA

Asunto: CONCEPTO TECNICO DE VIGENCIAS FUTURAS

Fecha: 2017-10-17 11:35:00 Folios 2 Anexo:

Oficio No. 4 de 2014

SSM 05549-EE

Neiva, 13 OCT 2017

Doctora:
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Carrera 22 con Calle 26 Sur - Canaima
Neiva- Huila

ALCALDIA DE NEIVA
RESPONDENCIA

13 OCT 2017 HORA

RADICADO

FOLIOS *dr*

NOMBRE FUNCIONARIO

Asunto: Concepto Técnico Vigencias Futuras 2018, solicitado mediante Oficio No. 01PRP-004880-S-2017 radicado el 20 de septiembre de 2017, complementado por el Oficio No. 01-PRP-005208-S-2017 radicado el 9 de Octubre del año en curso.

Cordial saludo:

En atención a los Oficios de la referencia, mediante los cuales se solicita Concepto Técnico para la adquisición de compromisos de servicios básicos que requieren continuidad para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA con cargo a las Vigencias Futuras del año 2018, por valor de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.542.856.166.00); comedidamente me permito señalar que una vez revisados los soportes documentales anexos y verificado el contenido del requerimiento, se pudo evidenciar que buena parte de la relación de gastos que se incluyen como prioritarios y destinatarios de la afectación de vigencias presupuestales futuras, corresponden a costos relativos al giro ordinario de actividades de la entidad, al tiempo que son de aquellos inherentes a la prestación del servicio, por lo que se emite Concepto Favorable respecto de dicha solicitud, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda obviar la autorización que requiere la Entidad por parte de las instancias correspondientes que aprueban el presupuesto de la entidad.

Lo anterior, teniendo en consideración las gestiones de orden administrativo y contractual que debe adelantar la E.S.E. para garantizar la prestación eficiente y continua del servicio público de la salud que tiene a cargo durante la época de fin de anualidad e inicio de año, como instrumento de planeación institucional, y atendiendo que los compromisos a cubrir no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial.

Carrera 5 No. 9-74. Tel.: 8723241
e-mail: faiver.segura@alcaldianeiva.gov.co
Neiva - Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 neiva LA SALUD DE TODOS MUNICIPIO DE NEIVA	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Así las cosas, el presente concepto se emite en aras de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de primer nivel de complejidad que tiene a cargo esa Empresa Social del Estado en el Municipio de Neiva, atendiendo que se trata de un servicio público que involucra derechos fundamentales, como el derecho a la vida y a la salud de los conciudadanos.

Cordialmente,



MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON MD
Secretario de Salud Municipal

Proyectó: N.R.R.C.
Asesora Jurídica Externa

Carrera 5 No. 9-74. Tel.: 8723241
e-mail: faiver.segura@alcaldianeiva.gov.co
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO

Neiva, 17 de Octubre de 2017

FECHA DE RECIBO 17 OCT 2017
No. DE RADICACION _____
PASAA _____
HORA DE RECIBO 02:07 pm
FIRMA Alejandro Arreaga

Doctor:
RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Presidente
Comité Municipal de Política Fiscal - COMFIS
Ciudad.

REF: SOLICITUD AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Manual de Contratación de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, expedido mediante Resolución No. 261 de septiembre 02 de 2014, en su capítulo VI, Artículo 29; exige como requisito para el inicio de la ejecución de los contratos que celebre la empresa, la aprobación de la garantía única exigida, el pago de los derechos de publicación y demás cargas impositivas a que haya lugar, obtención de paz y salvo por concepto de tributos, tasas, contribuciones y gravámenes con el municipio de Neiva (H), acreditación de pago de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva cuando el tipo contractual lo amerite.

Igualmente establece el citado estatuto que la contratación para la adquisición de bienes y servicios debe observar procedimientos que garanticen los principios de la contratación administrativa y excepto la contratación de personal asistencial, todos los contratos requieren de un periodo de tiempo mínimo para que se llegue a la etapa de perfeccionamiento, legalización e iniciación.

Por su parte, el Acuerdo 02 de 2009 expedido por el Consejo Municipal de Neiva, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, se derogan los acuerdos 082/96 y 012/97 y se dictan otras disposiciones; el cual modifica el Principio de **ANUALIDAD** estableciendo que "...las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto".

Ante estas circunstancias, es claro que la Gerencia no puede contratar en el presente año, bienes y servicios que cubran parte del año 2018. Pero la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de salud para los cuales nos hemos comprometido con las EPS, y con el Municipio de Neiva, sin interrupciones y con la mayor celeridad y eficiencia que la naturaleza de estos servicios y la ley nos exige, debemos acudir a los procedimientos que sean necesarios y pertinentes.

Así, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación, es decir, el Decreto Nacional 115 de 1996, artículo 11, consideramos necesario acudir al Consejo municipal de política fiscal COMFIS o quien este delegue.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad.

Por las razones expuestas le solicitamos al COMFIS la autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2018, con el ánimo de atender compromisos de servicios básicos por valor de **Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos (\$3.542.856.166.00) M/cte.** que requieren continuidad para la prestación de servicios de salud, en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva y que por los trámites necesarios para la contratación y los requisitos presupuestales se hace necesario la autorización para comprometer vigencias futuras de tal forma que a partir del primero (1º) de Enero de 2018 no se interrumpa la prestación de los servicios:

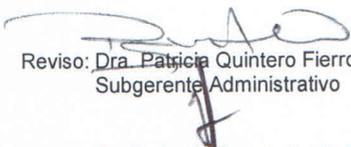
Para mayor ilustración a los miembros del comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, es pertinente aclarar que esta decisión de solicitar las vigencias futuras para nuestra Entidad, en todo caso está respaldada por la Junta Directiva de la E.S.E., teniendo en cuenta que al interior se desarrollaron varios debates con el fin de tener claridad al proceso y buscar la salida viable a la contratación para los tres primeros meses del año.

Desde ya nos ponemos a su disposición para el suministro de información que requiera este Comité, con miras a la aprobación de nuestra solicitud.

Atentamente,


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


Proyectó: Dr. Diego Darío Aragón Quiroga
Gestor de Presupuesto.


Revisó: Dra. Patricia Quintero Fierro
Subgerente Administrativo


Revisó: Dr. Pedro Felipe Andrade Monje
Asesor Jurídico Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Neiva, 17 de Octubre de 2017

Doctor:
RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Presidente
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS
Neiva

Cordial saludo,

Comendidamente se remiten el siguiente Proyecto de Acuerdo de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el correspondiente trámite ante el Comité Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, relacionados a continuación:

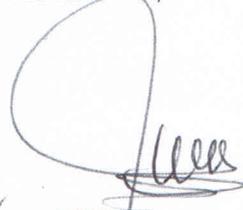
1.- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".

Por lo anterior remitimos los siguientes documentos:

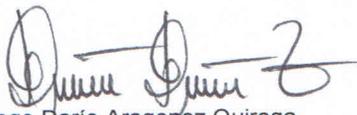
Proyecto de Acuerdo
Certificado de Apropriaciones de Saldos Presupuestales

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderé.

Atentamente,



X **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**
Gerente



Proyectó: Diego Darío Aragón Quiroga
Gestor de Presupuesto.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828



SURENVIVOS S.A.S
 NIT: 813000298-7
 Oficina principal Calle 17 # 27-67 Bogotá - Colombia.
 www.surenvivos.com.co
 Ministerio de comunicaciones Res 000108 28 Enero 2013

GUIA CREDITO DE TRANSPORTE



MCRS696077

REMITENTE IDENTIFICACION NOMBRE, DIRECCION, ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA 891180009		Cod. Postal 410010		POBLACION ORIGEN CODIGO 41001 NEIVA HUILA		POBLACION DESTINO CODIGO 41001 NEIVA HUILA		DOC.REFERENCIA Mensajeria		FORMA PAGO Credito	
DESTINATARIO NOMBRE, DIRECCION, TELEFONO ERIKKA PAOLA LOSADA CARDOZA CR 22 CON CL 26 SUR CANNALI A-0		Cod. Postal 4		CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO 1 2 3 4 DESCONOCIDO REUSADO NO RESIDE		NO RECLAMADO 1 2 3 4 DIRECCION ERRADA OTRO (NOVEDAD OPERATIVA / GERARDO)		EMPRESA ORIGEN		ZONA 0	
EL REMITENTE DECLARA QUE ESTE DESPACHO CONTIENE UNICAMENTE		UNIDADES 1		FECHA ELABORACION 14- octubre-2017		FE. ESTIMADA ENT.		FECHA ENTREGA 12-10-2017		FECHA DE DEVOLUCION	
VALOR DECLARADO 5,000		PESO REAL		1ª INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		OBSERVACIONES		ENTREGADA POR		RECIBI A SATISFACCION	
COSTO MANEJO 50		PESO VOLUMEN		2ª INT. DE ENTREGA DD MM AAAA							
FLETE 698		VOLUMEN Alto 0 Ancho 0 Largo 0		3ª INT. DE ENTREGA DD MM AAAA							
OTROS		PESO COBRADO 1		ENTREGADA POR							
TOTAL 698		EMBALAJE									

Firma por computador autorizada según resolución 130000092409 del 20 de septiembre del 2012, rango MCD desde el 1 al 200.000. No somos grandes contribuyentes, ni autorizados.

DESTINATARIO

El emitente de esta guía de transporte garantiza que el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Surenvivos S.A.S www.surenvivos.com.co, que regula el servicio acordado entre las partes, es el que debe ser utilizado para la prestación del servicio. En caso de discrepancia, prevalecerá el contenido de este documento.

Recebo en nombre de Erika Paola Losada Cardoza